



Municipalidad Distrital
POCOLLAY



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO E INFRAESTRUCTURA No. 059 -2024-GDUI-MDP/T

Pocolay,

14 JUN 2024

VISTOS:

El Informe No. 689-2024-SGSIL-GM-MDP-TACNA de fecha 15 de abril del 2024 emitido por la Sub Gerencia de Supervisión de Inversiones y Liquidaciones, la Carta N°006-2024-DALS-GDUI-MDP-T de fecha 16 de abril de 2024 emitido por la Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura, la Carta N°002-2024-DAUA de fecha 13 de junio de 2024 emitido por el Arq. Diego Alex Uvidia Abril, Informe N°1291-2024-DALS-GDUI-MDP-T de fecha 13 de junio de 2024 emitido por la Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura, Informe N°1139-2024-SGSIL-GM-MDP-TACNA de fecha 14 de junio de 2024 emitido por la Sub Gerencia de Supervisión de Inversiones y Liquidaciones y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Pocolay, tiene autonomía en sus decisiones, en lo político, económico y administrativo, representa al vecindario, promueve una adecuada prestación de servicios públicos, procura el desarrollo integral, sostenido y armónico de sus pobladores en merito con lo previsto en el artículo II y IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, y conforme lo establece en el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, conforme el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de Pocolay, dispone que la Gerencia Municipal es el Órgano de mayor jerarquía administrativa de la Municipalidad Distrital de Pocolay; está bajo la dirección y responsabilidad del Gerente Municipal, funcionario de confianza, designado por el alcalde. La Gerencia Municipal ejerce autoridad sobre los órganos de asesoramiento, apoyo y línea de la municipalidad. El Gerente es responsable de su gestión y de las que realicen los directivos a su cargo.

Que, de acuerdo el artículo 39° la Ley Orgánica de Municipalidades, señala las normas municipales (...) "las gerencias resuelvan los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas".

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 050-2024-A-MDP/T, de fecha 11 de abril del 2024, el Titular del pliego delega facultades al Gerente de Desarrollo Urbano e Infraestructura, en su literal 1.9. del artículo 3° "Resolver las liquidaciones de obra".

Que, mediante Informe No. 689-2024-SGSIL-GM-MDP-TACNA de fecha 15 de abril del 2024, la Sub Gerencia de Supervisión de Inversiones y Liquidaciones, remite su evaluación en calidad de observado de la LIQUIDACIÓN TÉCNICA FINANCIERA del PIP "CREACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD PEATONAL EN LA AVENIDA HERMANOS REYNOSO TRAMO CALLE 15 DE ENERO - AVENIDA TARAPACA DISTRITO DE POCOLLAY - PROVINCIA DE TACNA - DEPARTAMENTO DE TACNA" con CUI N°2497438, a la Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura para su conocimiento y fines pertinentes.

Que, mediante la Carta N°006-2024-DALS-GDUI-MDP-T de fecha 16 de abril de 2024, la Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura, solicita levantamiento de observaciones de la LIQUIDACIÓN TÉCNICA FINANCIERA del PIP "CREACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD PEATONAL EN LA AVENIDA HERMANOS REYNOSO TRAMO CALLE 15 DE ENERO - AVENIDA TARAPACA DISTRITO DE POCOLLAY - PROVINCIA DE TACNA - DEPARTAMENTO DE TACNA" con CUI N°2497438, PROGRAMA TRABAJA PERU, al Arq. Diego Alex Uvidia Abril.

Que, mediante la Carta N°002-2024-DAUA de fecha 13 de junio de 2024, el Arq. Diego Alex Uvidia Abril, remite el levantamiento de observaciones de la LIQUIDACIÓN TÉCNICA FINANCIERA del PIP "CREACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD PEATONAL EN LA AVENIDA HERMANOS REYNOSO TRAMO CALLE 15 DE ENERO - AVENIDA TARAPACA DISTRITO DE POCOLLAY - PROVINCIA DE TACNA - DEPARTAMENTO DE TACNA" con CUI N°2497438, a la Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura.

Que, mediante Informe N°1291-2024-DALS-GDUI-MDP-T de fecha 13 de junio de 2024, la Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura, remite la información referida a la LIQUIDACIÓN TÉCNICA FINANCIERA de la Obra denominada: CREACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD PEATONAL EN LA AVENIDA HERMANOS REYNOSO TRAMO CALLE 15 DE ENERO - AVENIDA TARAPACA DISTRITO DE POCOLLAY - PROVINCIA DE TACNA - DEPARTAMENTO DE TACNA", en atención a lo solicitado por la Sub Gerencia de Supervisión de Inversiones y Liquidaciones para su revisión, evaluación y/o posterior aprobación.





Municipalidad Distrital
POCOLLAY



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO E INFRAESTRUCTURA No. 059 -2024-GDUI-MDP/T

Que, mediante Informe N°1139-2024-SGSIL-GM-MDP-TACNA de fecha 14 de junio de 2024, la Sub Gerencia de Supervisión de Inversiones y Liquidaciones, APRUEBA, en cumplimiento con la Guía Técnica para la Administración y Ejecución de Obras – Dirigida a los Organismos Ejecutores en el Marco de los Convenios Suscritos con el Programa “Trabaja Perú” (Llamkasun), por lo que Solicita la **aprobación con acto resolutivo de la LIQUIDACIÓN TÉCNICA FINANCIERA** de la Obra denominada: “CREACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD PEATONAL EN LA AVENIDA HERMANOS REYNOSO TRAMO CALLE 15 DE ENERO - AVENIDA TARAPACA DISTRITO DE POCOLLAY - PROVINCIA DE TACNA - DEPARTAMENTO DE TACNA” con un gasto del aporte del Programa Final de S/. 894.386.28 (Ochocientos noventa y cuatro mil trescientos ochenta y seis con 28/100) soles.

Que, estando a lo expuesto Ut Supra, de conformidad con los Informes Técnicos expuesto y el Ordenamiento Jurídico vigente, es procedente Aprobar la Liquidación Técnica Financiera del PIP: “CREACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD PEATONAL EN LA AVENIDA HERMANOS REYNOSO TRAMO CALLE 15 DE ENERO - AVENIDA TARAPACA DISTRITO DE POCOLLAY - PROVINCIA DE TACNA - DEPARTAMENTO DE TACNA” con CUI N°2497438, con un gasto del aporte del Programa Final de S/. 894.386.28 (Ochocientos noventa y cuatro mil trescientos ochenta y seis con 28/100) soles.

Por las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, T.U.O. de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, mediante Resolución de Alcaldía N° 050-2024-MDP-T, y contando con el visto bueno de la Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura y la Sub Gerencia de Supervisión de Inversiones y Liquidaciones;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: **APROBAR** la Liquidación Técnica Financiera del PIP: “CREACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD PEATONAL EN LA AVENIDA HERMANOS REYNOSO TRAMO CALLE 15 DE ENERO - AVENIDA TARAPACA DISTRITO DE POCOLLAY - PROVINCIA DE TACNA - DEPARTAMENTO DE TACNA” con CUI N°2497438, con un gasto del aporte del Programa Final de S/. 894.386.28 (Ochocientos noventa y cuatro mil trescientos ochenta y seis con 28/100) soles.

ARTICULO SEGUNDO: **ENCARGAR** el cumplimiento y la implementación de la presente Resolución a la Gerencia de Administración y Finanzas, para las acciones respectivas del convenio N°27-0002-NC-09 y demás que se generen en el marco de la normatividad vigente.

ARTICULO TERCERO: **NOTIFIQUESE** con la presente resolución a las unidades orgánicas pertinentes de la Municipalidad Distrital de Pocolay, y al encargado del Equipo Funcional de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, la publicación de la presente resolución en la página web de la municipalidad www.munidepocolay.gob.pe y en el Portal del Estado Peruano www.gob.pe/munipocolay

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POCOLLAY

ING. DANIEL ALEXANDER LARICO SANTI
GERENTE DE DESARROLLO URBANO E INFRAESTRUCTURA